

4. Otros méritos.

- 4.1. Títulos académicos de grado igual o superior al aportado para el ingreso en el Cuerpo correspondiente y distinto de aquél, 1,5 puntos, por el primero, y un punto por el siguiente.
- 4.2. Publicaciones sobre temas meteorológicos no incluidos en el punto 2.2, hasta dos puntos.
- 4.3. Publicaciones sobre temas relacionados con la Administración Pública no incluidos en el punto 2.2, hasta 1,5 puntos.
- 4.4. Certificados y diplomas de asistencia a cursos en Centros nacionales o extranjeros no incluidos en los puntos 2.1 y 2.2, hasta dos puntos.
- 4.5. Condecoraciones, menciones honoríficas, premios en metálico, hasta un punto.

ANEJO SEGUNDO

Formato de solicitud



El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre ..... Núm. Registro Personal .....  
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  
 Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.  
 Cuerpo Especial de ..... Domicilio .....  
 Localidad .....

SOLICITA ser admitido al concurso de méritos convocado por Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones número ..... de ..... («Boletín Oficial del Estado» número .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los puestos de trabajo a los que desea concursar:

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....
- 4. ....
- 5. ....
- 6. ....
- 7. ....
- 8. ....

y alega los méritos que se relacionan.

Lugar, fecha y firma,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA.

MERITOS

1. Antigüedad:

- 1.1. Trienios devengados en el Cuerpo de ..... n.º x 0,50 = p.
- 1.2. Trienios devengados en otro Cuerpo del I. N. M., el de ..... n.º x 0,35 = p.
- 1.3. Trienios devengados en otro Cuerpo de la Administración, el de ..... n.º x 0,15 = p.
- 1.4. Años de servicio efectuados, no comprendidos en trienios, como funcionario de carrera, interino o contratado del I. N. M. .... n.º x 0,10 = p.

2. Características del puesto de trabajo:

2.1. Cualificación adquirida en puesto de trabajo similar al que se concursa:

Puesto de trabajo  
.....  
.....

2.2. Estudios y publicaciones sobre temas relacionados con el puesto de trabajo:

.....  
.....  
.....

2.3. Especialidad para el ejercicio del puesto según diploma del I. N. M.:

.....  
.....

2.4. Especialidad para ejercicio del puesto acreditado por título, diploma o certificación:

.....  
.....

3. Servicios anteriores:

3.1. Por puestos de responsabilidad desempeñados anteriormente en el Instituto Nacional de Meteorología o en Organismos internacionales, no comprendidos en 2.1:

.....  
.....

3.2. Por otros puestos de trabajo en la Administración del Estado:

.....  
.....

3.3. Por otros puestos de trabajo:

.....  
.....

3.4. Residencia previa por razón del anterior destino:

.....

4. Otros méritos:

4.1. Títulos académicos en grado igual o superior al aportado para ingreso en el Cuerpo, y distinto a aquél:

.....  
.....

4.2. Publicaciones sobre temas meteorológicos, no incluidas en 2.2:

.....  
.....

4.3. Publicaciones sobre Administración Pública, no incluidas en 2.2:

.....  
.....

4.4. Certificados y diplomas de asistencia a cursos en Centros oficiales nacionales o extranjeros, no incluidos en 2.1 y 2.2:

.....  
.....

4.5. Condecoraciones, menciones honoríficas, etc. ....

.....  
.....

Total ..... puntos

10471

ORDEN de 4 de abril de 1979 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos del Instituto Nacional de Meteorología.

Ilmo. Sr.: La Orden de 29 de enero de 1979, que desarrolla el Real Decreto 2914/1978, de 1 de diciembre, estableció la estructura orgánica de los Servicios Periféricos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En el ámbito de esta estructura se fijan las correspondientes unidades y los puestos de trabajo que, como consecuencia, son creados en los Servicios Periféricos del Instituto Nacional de Meteorología.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se convoca concurso de méritos para proveer los puestos de trabajo que se relacionan en el anejo primero a la presente disposición, con la residencia que en cada caso corresponda a tenor de lo indicado en el artículo 77 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los cuales podrán ser solicitados por funcionarios que se encuentren en situación de activo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y pertenezcan a los correspondientes Cuerpos figurados en el indicado anejo, sujetándose a las siguientes

*Bases de la convocatoria*

1.ª Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberán ser remitidas, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Meteorología.

2.ª Los solicitantes podrán optar por una o varias plazas de las convocadas, estableciendo claramente el orden de preferencia deseado.

3.ª Las solicitudes, cuyo formato se inserta como anejo tercero a la presente Orden, serán estudiadas por una Comisión, presidida por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Meteorología, y de la que formarán parte, además, el ilustrísimo señor Subdirector general de Sistemas Básicos, el ilustrísimo señor Subdirector general de Predicción y Climatología y el ilustrísimo señor Secretario general del mencionado Instituto. Este último actuará, asimismo, como Secretario de la Comisión.

4.ª Los méritos aportados por los peticionarios serán valorados conforme el baremo figurado como anejo segundo a la presente Orden.

5.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 2.º Queda derogada la Orden de 31 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) por la que se anunció concurso de traslado para cubrir los puestos de trabajo vacantes en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos y anulado el concurso aludido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones; Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.

**ANEJO PRIMERO***Puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria*

1. Puestos adscritos al Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos:

1.1. Dependientes de cada una de las Jefaturas de los Centros Meteorológicos Zonales establecidos en Valladolid, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Barcelona:

1.1.1. Jefe de la Sección de Predicción y Climatología.  
1.1.2. Jefe de la Sección de Sistemas Básicos.

1.2. En cada uno de los Centros Meteorológicos Zonales establecidos en San Sebastián, Santander, La Coruña, Madrid, Badajoz, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife:

1.2.1. Jefe de la Sección de Predicción y Climatología, con acumulación de la Jefatura del Centro.  
1.2.2. Jefe de la Sección de Sistemas Básicos, con acumulación de las funciones de Jefe de la Estación de Radicondeos en los Centros establecidos en La Coruña y en Santa Cruz de Tenerife.  
1.2.3. Jefe del Negociado de Predicción.

1.3. Dependientes, respectivamente, de cada una de las Jefaturas de los Centros Meteorológicos Zonales establecidos en Valladolid, Valencia, Zaragoza y Santander:

1.3.1. Jefes de los Observatorios especiales de aplicaciones de recursos y medio ambiente de Valladolid, Valencia, Logroño y Oviedo, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

1.4. Dependientes, respectivamente, de cada una de las Jefaturas de los Centros Meteorológicos Zonales establecidos en Madrid y Palma de Mallorca:

1.4.1. Jefes de las Estaciones de Radicondeos de Madrid y Palma de Mallorca, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

1.5. Dependientes de cada una de las Jefaturas de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Madrid-Barajas, Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria:

1.5.1. Jefe de la Sección de Pronósticos.  
1.5.2. Jefe de la Sección de Observación.

1.6. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Palma de Mallorca, Málaga, Tenerife Norte, Alicante, Bilbao, Gerona, Ibiza, Menorca, Santiago de Compostela, Sevilla y Valencia:

1.6.1. Jefe de la Sección de Pronósticos, con acumulación de la Jefatura de la Oficina.

1.7. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Palma de Mallorca, Málaga, Alicante, Santiago de Compostela, Sevilla y Valencia:

1.7.1. Jefe de la Sección de Observación.

1.8. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Almería, Oviedo, San Sebastián, Zaragoza y Granada:

1.8.1. Jefe de la Oficina Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

1.9. Dependiente de la Jefatura del Centro Meteorológico Zonal establecido en Valladolid:

1.9.1. Jefe de la Asesoría Meteorológica de la Escuela Nacional de Aeronáutica de Salamanca, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

1.10. En los Estados Mayores del Ejército, de la Armada y del Aire:

1.10.1. Jefe de la Asesoría Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

1.10.2. Jefe adjunto de la Asesoría Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Negociado.

1.11. En la Oficina Meteorológica del Mando Aéreo de Combate:

1.11.1. Jefe de la Oficina Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

1.11.2. Jefe del Negociado de Pronósticos.

1.12. En las Oficinas Meteorológicas de las Bases Aéreas de Torrejón de Ardoz (Madrid), Getafe (Madrid), Salamanca, Talavera la Real (Badajoz), San Javier (Murcia) y Los Llanos (Albacete):

1.12.1. Jefe de la Oficina Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

1.12.2. Jefe del Negociado de Pronósticos.

1.13. En las Oficinas Meteorológicas de las Bases Aéreas y aeródromos de Tablada (Sevilla), Zaragoza, Morón (Sevilla), Jerez de la Frontera (Cádiz), Villanueva (Valladolid), Reus (Tarragona), Alcantarilla (Murcia), Cuatro Vientos (Madrid), Manises (Valencia) y Gando (Las Palmas):

1.13.1. Jefe de la Oficina Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

1.14. En las Oficinas Meteorológicas de las Zonas Marítimas del Cantábrico (El Ferrol del Caudillo), del Estrecho (Cádiz), del Mediterráneo (Cartagena) y de Canarias (Las Palmas):

1.14.1. Jefe de la Oficina Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

1.15. En la Escuela Naval de Marín:

1.15.1. Jefe de la Asesoría Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

Los puestos de trabajo indicados en los epígrafes 1.2.2 (La Coruña y Tenerife), 1.4.1, 1.5.2, 1.7.1, 1.11.2, 1.12.2, podrán tener acumuladas funciones operativas que supongan la realización de un horario distinto del habitual.

2. Puestos adscritos al Cuerpo Especial de Ayudantes de Meteorología:

2.1. En cada uno de los Centros Meteorológicos Zonales establecidos en Valladolid, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Barcelona:

2.1.1. Jefe del Negociado de Predicción.  
2.1.2. Jefe del Negociado de Observatorios y Estaciones.

2.2. En cada uno de los Centros Meteorológicos Zonales establecidos en San Sebastián, Santander, La Coruña, Madrid, Badajoz, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife:

2.2.1. Jefe del Negociado de Observatorios y Estaciones.

2.3. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Madrid (Barajas), Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria, Palma de Mallorca, Málaga, Tenerife Norte, Alicante, Bilbao, Gerona, Ibiza, Menorca, Santiago de Compostela, Sevilla y Valencia:

2.3.1. Jefe del Negociado de Información Previa al Vuelo.

2.3.2. Jefe del Negociado de Vigilancia de Área.

- 2.4. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Tenerife Norte, Bilbao, Girona, Ibiza y Menorca.
  - 2.4.1. Jefe de la Sección de Observación.
- 2.5. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Arrecife de Lanzarote, Santander, La Coruña, Vigo y Fuerteventura:
  - 2.5.1. Jefe de la Oficina Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Sección.
- 2.6. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Almería, Oviedo, San Sebastián, Santander, Zaragoza, La Coruña, Vigo y Granada:
  - 2.6.1. Jefe del Negociado de Información.
- 2.7. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Córdoba, Vitoria, Pamplona y Melilla:
  - 2.7.1. Jefe de la Oficina Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Negociado.
- 2.8. Dependiente de la Jefatura del Centro Meteorológico Zonal establecido en Santa Cruz de Tenerife:
  - 2.8.1. Jefe del Observatorio especial de Izaña de aplicaciones de recursos y medio ambiente, con nivel orgánico de Jefe de Sección.
- 2.9. En la Oficina Meteorológica del Mando Aéreo de Combate:
  - 2.9.1. Jefe del Negociado de Vigilancia de Area.
  - 2.9.2. Jefe del Negociado de Operaciones Especiales.
- 2.10. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de las Bases Aéreas de Torrejón de Ardoz (Madrid), Getafe (Madrid), Salamanca, Talavera la Real (Badajoz), San Javier (Murcia) y Los Llanos (Albacete):
  - 2.10.1. Jefe del Negociado de Observación.
  - 2.10.2. Jefe del Negociado de Vigilancia de Area.
- 2.11. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de las Bases Aéreas y aeródromos de Tablada (Sevilla), Zaragoza, Morón (Sevilla), Jerez de la Frontera (Cádiz), Villanubla (Valladolid), Reus (Tarragona), Alcantarilla (Murcia) y Cuatro Vientos (Madrid):
  - 2.11.1. Jefe del Negociado de Pronósticos y Vigilancia.
  - 2.11.2. Jefe del Negociado de Observación.
- 2.12. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de los aeródromos de Villafraía (Burgos), Granada, León y Logroño:
  - 2.12.1. Jefe de la Oficina Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Negociado.
- 2.13. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de las Zonas Marítimas del Cantábrico (El Ferrol del Caudillo), del Estrecho (Cádiz), del Mediterráneo (Cartagena) y de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria):
  - 2.13.2. Jefe adjunto de la Oficina Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Negociado.

Los puestos de trabajo indicados en los epígrafes 2.3.1, 2.3.2, 2.4.1, 2.5.1, 2.6.1, 2.7.1, 2.9.1, 2.9.2, 2.10.1, 2.10.2, 2.11.1, 2.11.2, 2.12.1 y 2.13.2 podrán tener acumuladas funciones operativas que supongan la realización de un horario distinto del habitual.

- 3. Puestos adscritos al Cuerpo Especial de Administrativos-Calculadores:
  - 3.1. En cada uno de los Centros Meteorológicos Zonales establecidos en Valladolid, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Barcelona, San Sebastián, Santander, La Coruña, Madrid, Badajoz, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife:
    - 3.1.1. Jefe del Negociado de Climatología.
- 4. Puestos adscritos al Cuerpo Especial de Observadores:
  - 4.1. En cada uno de los Centros Meteorológicos Zonales establecidos en Valladolid, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Barcelona, San Sebastián, Santander, La Coruña, Madrid, Badajoz, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife:
    - 4.1.1. Jefe del Negociado de Instalaciones y Asuntos Generales.
  - 4.2. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Madrid-Barajas, Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria, Palma de Mallorca, Málaga, Tenerife Norte, Alicante, Bilbao, Girona, Ibiza, Menorca, Santiago de Compostela, Sevilla y Valencia:

- 4.2.1. Jefe del Negociado de Observación Aeronáutica.
- 4.2.2. Jefe del Negociado de Operaciones Especiales.
- 4.3. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Almería, Arrecife de Lanzarote, Oviedo, San Sebastián, Santander, Zaragoza, La Coruña, Vigo (Pontevedra), Fuerteventura y Granada:
  - 4.3.1. Jefe del Negociado de Observación.
- 4.4. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Arrecife de Lanzarote y Fuerteventura:
  - 4.4.1. Jefe del Negociado de Información.
- 4.5. En cada una de las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de La Palma y Hierro:
  - 4.5.1. Jefe de la Oficina Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Negociado.
- 4.6. En cada uno de los Observatorios Meteorológicos de Avila, Cádiz, Cáceres, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Cuenca, Gijón, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Lugo, Navacerrada, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Tortosa (Tarragona) y Zamora:
  - 4.6.1. Jefe del Observatorio, con nivel orgánico de Jefe de Negociado.

Los puestos de trabajo indicados en los epígrafes 4.2.1, 4.2.2, 4.3.1-4.4.1, 4.5.1 y 4.6.1, la acumulación de determinadas funciones operativas puede implicar el desempeño de un horario distinto del habitual.

ANEJO SEGUNDO

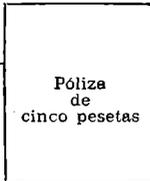
Baremo para calificar méritos en la provisión de puestos de trabajo de la estructura del Instituto Nacional de Meteorología

	Puntos
<b>1. Antigüedad:</b>	
1.1. Por cada trienio devengado en el Cuerpo al que corresponde el puesto de trabajo convocado ... ..	0,5
1.2. Por cada trienio devengado en otro Cuerpo o Escala del Instituto Nacional de Meteorología o del Servicio Meteorológico Nacional de coeficiente inferior al que corresponde el puesto de trabajo convocado ... ..	0,35
1.3. Por cada trienio devengado en otro Cuerpo de la Administración Civil del Estado, no acumulable con los anteriores ... ..	0,15
1.4. Por cada año de servicio efectivo y no computado en trienio como funcionario de carrera, interino o como contratado en el Instituto Nacional de Meteorología o Servicio Meteorológico Nacional ... ..	0,10
<b>2. Características del puesto de trabajo:</b>	
2.1. Cualificación adquirida en puesto de trabajo similar al que se concursa o relacionado con él hasta ... ..	5,00
2.2. Estudios y publicaciones sobre temas relacionados con el puesto de trabajo, hasta ... ..	4,00
2.3. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo, acreditada por diploma expedido por el Centro de Estudios Meteorológicos, el Instituto Nacional de Meteorología o el Servicio Meteorológico Nacional, hasta ... ..	3,00
2.4. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo, acreditada por título, diploma o certificación, hasta ... ..	2,00
<b>3. Servicios anteriores:</b>	
3.1. Por puestos de responsabilidad desempeñados en el Instituto Nacional de Meteorología o en Organismos internacionales de especialización en Meteorología, distintos de los comprendidos en 2.1, hasta tres puntos, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos.	
3.2. Por otros puestos de trabajo en la Administración del Estado, hasta dos puntos, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos.	
3.3. Por otros puestos de trabajo, hasta un punto, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos.	
3.4. Residencia previa por razón del anterior destino en la localidad en que está emplazado el puesto de trabajo solicitado, tres puntos.	
<b>4. Otros méritos:</b>	
4.1. Títulos académicos de grado igual o superior al aportado para el ingreso en el Cuerpo correspondiente y distinto de aquél, 1,5 puntos por el primero y un punto por el siguiente.	

- 4.2. Publicaciones sobre temas meteorológicos no incluidos en el punto 2.2. hasta dos puntos.
- 4.3. Publicaciones sobre temas relacionados con la Administración Pública no incluidos en el punto 2.2, hasta 1,5 puntos.
- 4.4. Certificados y diplomas de asistencia a cursos en Centros oficiales nacionales o extranjeros, no incluidos en los puntos 2.1 y 2.2, hasta dos puntos.
- 4.5. Condecoraciones, menciones honoríficas, premios en metálico, hasta un punto.

ANEJO TERCERO

Formato de solicitud



El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre ..... Num. de Registro Personal .....  
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  
 Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.  
 Cuerpo Especial de .....  
 Localidad ..... Domicilio .....

SOLICITA ser admitido al concurso de méritos convocado por Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones número ..... de ..... («Boletín Oficial del Estado» número .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los puestos de trabajo a los que desea concursar:

- 1. ....
  - 2. ....
  - 3. ....
  - 4. ....
  - 5. ....
  - 6. ....
  - 7. ....
  - 8. ....
- y alega los méritos que se relacionan.

Lugar, fecha y firma,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA.

MERITOS

1. Antigüedad:
- 1.1. Trienios devengados en el Cuerpo de ..... n.º x 0,50 = p.
  - 1.2. Trienios devengados en otro Cuerpo del I. N. M., el de ..... n.º x 0,35 = p.
  - 1.3. Trienios devengados en otro Cuerpo de la Administración, el de ..... n.º x 0,15 = p.
  - 1.4. Años de servicio efectuados, no comprendidos en trienios, como funcionario de carrera, interino o contratado del I. N. M. .... n.º x 0,10 = p.
2. Características del puesto de trabajo:
- 2.1. Cualificación adquirida en puesto de trabajo similar al que se concursa:  
 Puesto de trabajo .....  
 .....
  - 2.2. Estudios y publicaciones sobre temas relacionados con el puesto de trabajo:  
 .....
  - 2.3. Especialidad para el ejercicio del puesto según diploma del I. N. M.:  
 .....

- 2.4. Especialidad para ejercicio del puesto acreditado por título, diploma o certificación:  
 .....
  - 3. Servicios anteriores:
    - 3.1. Por puestos de responsabilidad desempeñados anteriormente en el Instituto Nacional de Meteorología o en Organismos internacionales, no comprendidos en 2.1:  
 .....
    - 3.2. Por otros puestos de trabajo en la Administración del Estado:  
 .....
    - 3.3. Por otros puestos de trabajo:  
 .....
    - 3.4. Residencia previa por razón del anterior destino:  
 .....
  - 4. Otros méritos:
    - 4.1. Títulos académicos de grado igual o superior al aportado para ingreso en el Cuerpo, y distinto de aquél:  
 .....
    - 4.2. Publicaciones sobre temas meteorológicos, no incluidas en 2.2:  
 .....
    - 4.3. Publicaciones sobre Administración Pública, no incluidas en 2.2:  
 .....
    - 4.4. Certificados y diplomas de asistencia a cursos en Centros oficiales nacionales o extranjeros, no incluidos en 2.1 y 2.2:  
 .....
    - 4.5. Condecoraciones, menciones honoríficas, etc. ....
- Total .....

ADMINISTRACION LOCAL

10472 RESOLUCION del Ayuntamiento de Jódar por la que se transcribe lista de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad, por oposición libre, la plaza de Arquitecto Técnico.

En el expediente que se tramita para cubrir en propiedad, por oposición libre, la plaza de Arquitecto Técnico, ha quedado aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos, que son los siguientes:

- D. Antonio Fidel Fernández Fornieles.
- D. Gabriel Orihuela Valero.
- D. Manuel Vargas Gámez.

Queda excluida doña Julia María Carballo Arceo por no haber hecho ingreso de los derechos de examen, de conformidad con lo establecido en la base tercera.

Contra esta relación puede interponerse reclamación en el plazo de quince días, según el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento. Jódar, 29 de marzo de 1979.—El Alcalde.—4.555-E.